

Expediente n.º: 69/2019
Certificado acuerdo JGL
Procedimiento: Contrataciones

ADJUDICACION DE CONTRATO DE SERVICIO

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 22 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

<<<<u>3°.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS GESTION RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (EXP.: 69/2019)</u>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

El objeto del contrato es la prestación del SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y RECAUDATORIA **ECONOMICOS** TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID) Tramitación: Procedimiento: ABIERTO Tipo de contrato: SERVICIOS **ORDINARIA** Clasificación CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría Acepta renovación: Revisión de precios / Acepta variantes: No 79940000-5 Servicios fórmula: No de agencias de recaudación de fondos Presupuesto base anual de Presupuesto base de licitación Impuestos: licitación (impuestos excluidos) (impuestos incluidos) IVA aplicable (21%) 45.740,00 euros Total: 55.345,40 euros Valor estimado del contrato (incluido posibles prórrogas y Impuestos: Total: 254.588,84 euros modificaciones): IVA aplicable (21%) 210.404,00 euros Fecha de inicio Duración ejecución: eiecución: Fecha fin ejecución: Duración máxima: 1 años + posible FORMALIZACIÓN DEL UN AÑO 4 años prórroga de 3 años **CONTRATO** Garantía definitiva: Garantía provisional: No 5% precio Garantía complementaria: No adjudicación sin IVA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Propuesta de contratación del Concejal y Tesorero	04/2019	



Informe de Secretaría	04/2019	
Informe de Intervención	04/2019	
Pliego prescripciones técnicas	04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	04/2019	
Informe de fiscalización previa	04/2019	
Resolución del órgano de contratación		10/04/2019
Anuncio de licitación		12/04/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres Únicos y propuesta de adjudicación		08/05/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios de COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

INFAPLIC, S.A., con NIF n.º A80683071 (oferta económica de 2,95%, 70%, 0%, 0% y 0,00 euros sin IVA)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Licitador	Proposición Económica (hasta 70 puntos)	Mejor as. (hasta 10 punto s)	Calidad (hasta 10 puntos)	Medios Personale s (hasta 10 puntos)	TOTAL
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU	16,11+20+8,48+ 5,45+1,23	10,00	0+5	10,00	76,27
INFAPLIC, S.A.	19,66+14,29+15 +10+5	10,00	5+5	10,00	93,95
GESTIÓN INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN LOCAL	20+14,29+8,48+ 7,73+2,13	10,00	5+5	0,00	72,63

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de abril de 2019, Partida 932-227.08 Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la Entidad, del Presupuesto de Gastos para 2019.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO .- Designar como responsable del contrato a don Alfredo Carrero Santamaría,



Secretario-Interventor-Tesorero municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a INFAPLIC, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría General, contando 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, según el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.>>>

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña